



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

X LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

9 de marzo de 2012

Núm. 22

Autorización de Convenios Internacionales

110/000016 (CD) Declaración de aceptación por España de la adhesión del Principado de Andorra al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación del asunto de referencia.

(110) Autorización de Convenios Internacionales.

110/000016

Autor: Gobierno.

Declaración de aceptación por España de la adhesión del Principado de Andorra al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980.

Acuerdo:

Encomendar Dictamen a la Comisión de Asuntos Exteriores y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, estableciendo plazo para presentar propuestas, que tendrán la consideración de enmiendas a la totalidad o de enmiendas al articulado conforme al artículo 156 del Reglamento, por un período de quince días hábiles, que finaliza el día 28 de marzo de 2012.

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2012.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro**.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN POR ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DEL PRINCIPADO DE ANDORRA AL CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 25 DE OCTUBRE DE 1980

DECLARACIÓN

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 38, párrafo 4.º del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, España declara aceptar la adhesión del Principado de Andorra al citado Convenio.»

CONVENIO SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES

(LA HAYA, 25 DE OCTUBRE DE 1980)

ADHESIÓN

Andorra, 06-04-2011

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 38, el Convenio entrará en vigor para Andorra el 1 de julio de 2011.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 del Convenio, la adhesión sólo surtirá efecto respecto de las relaciones entre Andorra y los Estados Contratantes que hayan declarado su aceptación de la adhesión.

De conformidad con el párrafo quinto del artículo 38, el Convenio entrará en vigor entre Andorra y el Estado que haya declarado que acepta esa adhesión el primer día del tercer mes natural después del depósito de la declaración de aceptación.

RESERVAS

Andorra, 06-04-2011

Reserva relativa al artículo 24. De conformidad con las disposiciones del artículo 42, y en aplicación del segundo párrafo del artículo 24 del Convenio, el Principado de Andorra declara que no aceptará las solicitudes, comunicaciones u otros documentos que se envíen a su Autoridad si no van acompañados por una traducción al catalán o, cuando esto no sea factible, de una traducción al francés.

Reserva relativa al artículo 26. De conformidad con las disposiciones del artículo 42, y en aplicación del tercer párrafo del artículo 26 del Convenio, el Principado de Andorra declara que no estará obligado a asumir ningún gasto de los mencionados en el segundo párrafo del artículo en cuestión que se derive de la participación de un abogado o asesor jurídico o del proceso judicial, excepto en la medida en que dichos gastos puedan quedar cubiertos por el sistema de asistencia judicial y asesoramiento jurídico de Andorra.

AUTORIDAD CENTRAL

Andorra, 06-04-2011

Ministerio del Interior del Principado de Andorra.

ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Gabón

Aceptado por	Fecha	Entrada en vigor
Argentina	13-04-2011	01-07-2011
China, en nombre de la Región Administrativa Especial de la República Popular China	28-03-2011	01-06-2011
Grecia	30-03-2011	01-06-2011
Nueva Zelanda	18-03-2011	01-06-2011

Singapur

Aceptado por	Fecha	Entrada en vigor
Argentina	13-04-2011	01-07-2011
China, en nombre de la Región Administrativa Especial de la República Popular China	28-03-2011	01-06-2011
Grecia	30-03-2011	01-06-2011
Nueva Zelanda	18-03-2011	01-06-2011

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

